



Constancia Secretarial 1. (28/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (05/12/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 6 de diciembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2023 00031 00

Mocoa, Putumayo, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, se observa memorial del apoderado de la parte ejecutada (A.037 y 038), en el cual solicito se fije fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación a fin de llegar a un acuerdo de pago de la deuda que tiene el demandado con su menor hijo, además hablar con la demandante respecto del reporte que presento la demandante.

Sobre el particular la judicatura constata que el proceso de la referencia ya fue decidido mediante sentencia del 10 de noviembre de 2023 (A.035), sin que se propusiera ningún recurso sobre tal decisión, razón por la cual ya no es posible fijar una fecha de audiencia, aunado a lo anterior se instruye a la parte solicitante que teniendo en cuenta la situación en comento si es su deseo puede acudir a uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de llegar a un acuerdo con la parte ejecutante, pues la forma de pago de la obligación corresponde a la voluntad de su contraparte.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER a la solicitud deprecada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29498e94709d11cd9fa7ca66ea1322ba5299ad60429cf43472b61ff34df9bb0c**

Documento generado en 05/12/2023 09:24:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**